



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00490479-NEU-VIALIDAD#SGSP - AUTORIZA CUPO EVENTUAL - OPERATIVO NIEVE 2021

VISTO:

El EX-2021-00490479-NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 002/19 se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Vialidad, entre otros, la construcción y conservación de caminos terrestres que vinculan social y económicamente a las localidades de todo el territorio provincial;

Que en tal sentido, dicho organismo, se encuentra organizando el Operativo Nieve 2021, el cual implica un importante despliegue logístico para mantener habilitadas las rutas provinciales, nacionales y pasos fronterizos;

Que con el objetivo de brindar seguridad vial y transitabilidad, en atención a los eventos climáticos invernales, la Dirección Provincial de Vialidad se encuentra determinando los campamentos y los recursos humanos dependientes de los distritos con incumbencia directa y efectiva, acondicionando el equipamiento, maquinarias, comunicaciones, provisiones y vestimenta acorde a las circunstancias que se deben afrontar;

Que en tal sentido, se debe instrumentar en forma perentoria un mecanismo que le permita la incorporación de nuevo personal, atento que la pérdida sistemática del recurso humano calificado desvinculados por jubilaciones y renuncias, la ubican en un punto crítico, observándose una delicada situación por falta cuantitativa y cualitativa de agentes en las carreras profesional, técnica, obrera y de servicios;

Que es necesario garantizar la cantidad de personal para dar respuesta a las contingencias generadas por el estado de las rutas durante la estación invernal, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que consecuentemente, es necesario ampliar excepcionalmente el plantel de la Dirección Provincial de Vialidad en los agrupamientos mencionados a través del contrato eventual conforme el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3173;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** excepcionalmente a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a contar con un cupo de hasta ochenta (80) agentes en los agrupamientos Profesionales, Técnicos y Operativos, para cumplir funciones en el Operativo Nieve, por el plazo máximo de doce (12) meses.

Artículo 2°: **FACÚLTASE** al Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, a designar mediante resolución, al personal autorizado en el artículo 1° del presente decreto, bajo la modalidad de personal eventual, conforme Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3173, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 3°: **EXCEPTÚASE** el presente trámite, de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 183/18.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que el personal designado, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente norma, estará facultado para participar en los llamados a concurso abiertos de Dirección Provincial de Vialidad, teniendo prioridad en los mismos.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	PRG	PRY	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
01	03	03	792	100	04	03	01	01	28	00	000	1111

Artículo 6°: Por la Unidad del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.